




Junta de Andalucía

RESCISIÓN DEL CONTRATO (EXP. IFAPA 216/2024), DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, SCA., FRESÓN DE PALOS, PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE PRÁCTICAS Y TÉCNICAS DIGITALES E INNOVADORAS”

Expediente IFAPA 018/2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5HNPBK2SCZYGBD7MLUHPADG5	PÁG. 1/4	



Junta de Andalucía

RESCISIÓN DEL CONTRATO (EXP. IFAPA 216/2024), DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, SCA., “FRESÓN DE PALOS”, PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE PRÁCTICAS Y TÉCNICAS DIGITALES E INNOVADORAS”

Expediente IFAPA 018/2026

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y los artículos 1.2 y 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Rafael Garrido Domínguez**, mayor de edad, con DNI 4 , interviniendo como presidente del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Andaluza Santa María de la Rábida, (en adelante (FRESÓN DE PALOS), (de acuerdo con la atribuciones que tiene conferidas con su nombramiento en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de Junio de 2025 e inscrita en la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Huelva el 31 de julio de 2025) , con domicilio en Palos de la Frontera (Huelva), sito en c/ Camino de la Cocola, s/n, y N.I.F. F-21018114, inscrita en la Unidad Provincial de Huelva del Registro de Cooperativas Andaluzas, en la Sección de Servicios, Subsección de Agrarias, con la clave H/RCA y bajo el asiento número 1, número de inscripción 243.

Actuando ambas entidades en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Rescisión de Contrato

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 19 de diciembre de 2024, IFAPA y FRESÓN DE PALOS suscribieron un Contrato para el desarrollo de una asistencia técnica titulada “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE PRÁCTICAS Y TÉCNICAS DIGITALES E INNOVADORAS.”

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula décimo-octava del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones para la resolución del mismo:

- Por mutuo acuerdo entre las partes. Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5HNPBK2SCZYGBD7MLUHPADG5	PÁG. 2/4	



Junta de Andalucía

- Por causa fortuita o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver el Contrato, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
- Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Contrato, preavisándola con un mes de antelación, facturándose los trabajos desarrollados hasta ese momento.

Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 18 de febrero de 2025, se expone que la FRESÓN DE PALOS tiene firmados con IFAPA a fecha de la reunión, 3 contratos de valoración de proyectos de investigación: 214/2024, 215/2024, 216/2024, teniendo intención de comenzar un nuevo proyecto en 2025. Todos estos proyectos se desarrollarían en la misma parcela experimental, por lo que sería más conveniente para todas las partes, refundir los contratos actuales y el que se iba a iniciar en un único proyecto, que englobe todas las actividades.

En esta reunión se acuerda, por todas las partes, la rescisión de los contratos anteriormente indicados, y la firma de un nuevo contrato que englobará todos los proyectos de Fresón de Palos. Previa la firma de este contrato, IFAPA realizará los cálculos pertinentes que permitan separar aquellos pagos realizados por Fresón de Palos por trabajos de la evaluación anual ya realizados, de aquellos pagos que correspondan a la evaluación general del proyecto, los cuales al ir a ser de nuevo utilizados para el cálculo del coste de la evaluación del proyecto global, deben ser detraídos del mismo, de manera que Fresón de Palos acceda al servicio de evaluación, con las mismas condiciones que el resto de Organizaciones de Frutas y Hortalizas.

Cuarto.- Con fecha 20 de enero de 2026 se elabora Memoria Justificativa de rescisión del presente Contrato en la que se indica que el proyecto a rescindir contenían los siguientes importes (valores sin IVA incluido):

- El importe total del proyecto de acuerdo con la memoria presentada por Fresón de Palos asciende a 2.346.517,00 €.
- El importe que debía cobrar IFAPA por la valoración de este proyecto conforme al Contrato, se calculó conforme al 2% del total del Contrato, ascendiendo a euros 46.930,35 € .

IFAPA, a fecha de esta memoria, ha recibido por parte de FRESÓN DE PALOS 18.772,14 €, correspondiendo 9.386,07 € + IVA al primer pago tras la firma del Contrato en 2024, recibido el ingreso el 23 de enero de 2025, y 9.386,07 € + IVA correspondientes al segundo pago ingresado el 06 de marzo de 2025.

Los pagos realizados cubren el coste de los trabajos realizados, por lo que la rescisión del Contrato se puede realizar sin que precise reintegro a la empresa, ni ningún abono por parte de la misma a IFAPA.

Quinto.- Como consecuencia de ello, las partes firmantes de mutuo acuerdo consideran conveniente la rescisión del citado Contrato.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se rescinde, con efectos de la fecha de la firma electrónica de este documento, el Contrato para el desarrollo de la asistencia técnica titulada “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE PRÁCTICAS Y TÉCNICAS DIGITALES E INNOVADORAS.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5HNPBK2SCZYGBD7MLUHPADG5	PÁG. 3/4	



Junta de Andalucía

SEGUNDA.- Se anula, en base al presente documento de Rescisión, al Contrato 216/2024 “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE PRÁCTICAS Y TÉCNICAS DIGITALES E INNOVADORAS.”

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D.ª Marta Bosquet Aznar

POR FRESÓN DE PALOS

RAFAEL
GARRIDO (R:
F21018114)

digitalmente por
RAFAEL GARRIDO (R:
F21018114)
Fecha: 2026.02.24 10:09:14 +01'00'

D. Rafael Garrido Domínguez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5HNPBK2SCZYGBD7MLUHPADG5	PÁG. 4/4	